



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES, CALDAS

Realizada el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Hora: 09:25 A.M.
SALA VIRTUAL

Enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/pmcon02ma_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXBxCSSr_eBluiT0OWKTcucBPduDzS64LymPJD4uC6snFg?e=KC2rbF

ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL APLAZADA

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicado:	17001-60-00-030-2020-00608-00
Delito:	Violencia Intrafamiliar
Acusado:	Brayan Stiven Pineda Mejía (No asiste)
Fiscal:	Magda Yudiana Campos Quimbaya (Asiste)
Defensor Público:	Luis Norberto Hernández Restrepo (asiste)
Apoderada de víctimas:	Omar de Jesús Flórez Chávez (Asiste)
Víctima 1:	José Albeiro Pineda Granada (No asiste)
Víctima 2:	Katherin Ximena Pineda Mejía (No asiste)
Ministerio Público:	(No asiste)

INSTALACIÓN

Se instala la audiencia virtual y se identifican las partes, corroborando la asistencia de los sujetos procesales requeridos para la validez del acto.

DESARROLLO

Se le otorga la palabra al Defensor, el Doctor Luis Norberto, quien informó que pese a contar con cinco números telefónicos de su representado y del padre de

este, no pudo establecer comunicación con ninguno de los dos, incluso en uno de los abonados le indicaron desconocer a estos ciudadanos.

Agregó que esta situación fue socializada con la Delegada de la Fiscalía y el Apoderado de Víctima, quienes tienen el mismo inconveniente, señalando que en vista de ello de manera conjunta con la Fiscalía solicita el aplazamiento de la audiencia.

Por su parte, la Fiscal destacó que tampoco ha sido posible contactar con las partes, y aunque remitió citaciones a través de 4-72, estas fueron devueltas. Sugirió aplazar la audiencia, advirtiendo que emitirá órdenes a Policía Judicial -CTI- para determinar direcciones y teléfonos actualizados para garantizar su comparecencia a este escenario.

El Apoderado señaló la viabilidad de la petición, en el entendido que tampoco ha podido establecer comunicación con la víctima que antes era menor de edad, su padre o el procesado.

Teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con el inciso 4 del artículo 10 del Código de Procedimiento Penal se accede a la solicitud de aplazamiento de la Defensa, coadyuvada por las demás partes, a lo que se suma que con esto se busca garantizar los derechos de las partes e intervinientes.

Conforme a lo anterior y de manera concertada entre las partes, se fija como fecha para la realización de la Audiencia de Juicio Oral para el **31 DE MARZO DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

Las partes quedan notificadas en estrados.

**WILLIAMS FELIPE IBÁÑEZ JURADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Williams Felipe Ibañez Jurado
Juez
Juzgado Municipal
Penal 002 De Conocimiento
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0534ca0b35b43fb81b29c4228553545af06219aaa41a97058e3a42c9c20d8edb**

Documento generado en 24/11/2021 02:26:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>